

LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre.. 3 25 »
 Por un trimestre. 1 75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACION

Calle de Santiago núm. 9.
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

JUNTA DIRECTIVA

Convocatoria

De conformidad con el reglamento porque se rige esta Asociación provincial, he acordado que se reúna la Junta directiva de la misma el día 2 del próximo Abril, para ocuparse de los asuntos pendientes y de los que tengan á bien someter á su deliberación los Presidentes de las Secciones. La sesión se celebrará en el local que ocupa la escuela del Centro de esta capital, desde las diez de la mañana del día citado.

Lo que tengo el honor de hacer público por este medio, rogando á los convocados hagan un esfuerzo por asistir personalmente, ó al menos por representación reglamentariamente autorizada.

Teruel 14 de Marzo de 1899.—El Presidente, José López.

Circular

En la sesión celebrada por esta Junta directiva, el día 29 de Diciembre de 1898, se acordó confidencialmente abrir una suscripción entre los maestros de la provincia, con el fin de regalar un ob-

jeto de arte á D. Francisco Galán y Castillo, entonces Gobernador civil de la misma, por su campaña en favor de los profesores de primera enseñanza.

Habiendo cesado dicho señor en el gobierno de esta provincia, y desaparecido, por tanto, el motivo de delicadeza que impedía á esta Directiva dar publicidad á su acuerdo, no tiene inconveniente en hacerlo ahora, excitando á todos los compañeros y compañeras para que contribuyan á llevar á cabo este acto de gratitud, tan merecido por el Sr. Galán y Castillo.

Al efecto, se inaugura en el periódico LA UNIÓN la suscripción acordada.—El Presidente, José López.

SUSCRIPCIÓN

	Pts.
D. Miguel Vallés	4
» José López	4
» Alejandro Miguel.	4
» Virgilio Hueso.	4
» Manuel Martín.	2
D. ^a Estrella Miguel.	4
» Expectación Montón.	4
» Plácida Madariaga.	4
» Angela Sánchez.	4
» Vicenta Montón.	3
» Francisca Herrero.	1
D. Modesto Gareta.	2

D. Víctor F. Asensio.	1
D. ^a Pascuala Virgós	2
» Valera Gómez	1
D. Juan Juste	2
D. ^a Abelina Pinillos	2
D. Maximino Muñoz	2
D. ^a Leandra Plana.	2
D. Manuel Casas.	2
D. ^a Juana Ramos	2
D. Rafael Bea.	2
» José Ciprés.	4
D. ^a Isabel Millán	1
D. Ildefonso Dolz.	2
D. ^a Dolores Bernad.	2
D. Mariano Sanz.	2
D. ^a Elena Navarro.	2
D. Mariano C. Sanz.	1
» José Pérez.	1
» Miguel Redolar.	1
» Modesto Pertegaz.	1
» Enrique Blesa	2
D. ^a Catalina Francia.	2
D. Generoso Izquierdo.	2
D. ^a Ramona Royo.	2
D. Baltasar Piqueras.	2
D. ^a Isabel Martínez	2
D. Joaquín Bernardo.	1
» Roberto Torres.	1
» Juan del Hoyo.	1
D. ^a Andresa Lozano.	1
D. Antonio Montolio.	2
D. ^a María de la E. Bernúz	2
» Felipe Muñoz.	2
D. ^a Felisa Aguilar.	2
D. Pascual Villarreal.	1
D. ^a Teresa Torres Badal.	1
D. Agustín García.	3
» Santiago Milla.	3
D. ^a Carmen Bertolín.	3
D. José Ardid.	1
D. ^a Silvestra Edo.	1
D. Salvador Villarroya.	2
D. ^a Ana Lasanta.	2
D. Angel Domingo.	2
» Daniel Polo.	1
» Daniel Gómez	2
D. ^a Calixta T. Pellicer.	2
» María González.	2
D. Cayetano Barcelón.	2
D. ^a María de los Angeles García	2
» María del Pilar Bayo.	1
D. Antonio J. Domingo.	1
D. ^a Vicenta Montolio.	1
D. Joaquín Jiménez	1
D. ^a Jacoba Izquierdo.	1
» D. ^a Carmen Gil.	1

Son. 135

(Se continuará)

CRÍTICA LEGISLATIVA DE 1898

VII

Viene el artículo 36 disponiendo que no exceda de 30 alumnos la matrícula para el primer curso del grado superior, ni de 40 para el curso normal. Si las peticiones de matrícula exceden de estos números, se dará preferencia á los aspirantes, atendiendo al número y clase de notas que en el examen de ingreso y en los de prueba de Enero consten en la hoja de estudios respectiva. etc.

Esto es sencillamente coartar el derecho que todo el mundo tiene á instruirse y mejorar sus conocimientos, y no puede haber quien sinceramente lo aplauda.

A bien que, si todas las Diputaciones hubieran hecho como la de Barcelona que, al votar las cantidades necesarias para el sostenimiento de las Escuelas superiores, protestó enérgicamente de que se limitase el número de matrículas y el de títulos, ya tendrían que volver sobre su acuerdo. Así, no sabemos lo que harán, aunque estará mal hecho que lo dejen así.

Si se quiere dar las escuelas con el título, ó á consecuencia de la reválida, háganse dos exámenes de reválida ante el mismo Tribunal, el primero para la obtención del título y el segundo para dar las plazas. De este modo, muchos habría como hoy, que no se presentarían al segundo examen, ó si se quedaban sin plaza, no volverían á otro, y por ello podrían ser y llamarse tales Maestros superiores y normales.

Autoriza el 37 para establecer el medio internado en las Escuelas Normales cuyos edificios reúnan buenas condiciones de capacidad é higiene, y merece nuestros plácemes. Mejor sería aún establecer el internado, elevando al efecto nuevos edificios por cuenta del Estado.

Los exámenes de prueba de concurso y de reválida del grado elemental se verificarán, según el art. 38, en la primera quincena de Febrero y de Julio. Es decir, que, al parecer, será lo mismo el un curso que el otro, total nada entre dos platos, para el título breve.

Los artículos 39, 40, y 41 siguen hablando de exámenes de cursos y reválidas.

El 42 dice que los Maestros y Maestras, con título superior ó normal podrán también tomar parte en los ejercicios de reválida de dichos grados sólo para los efectos de ser incluidos en las listas de aspirantes á que se refieren los artículos 55 y 63 de este decreto.

Este es el premio que se nos da á los que no hemos intrigado para conseguir una credencial de Maestro interino de Normal, ó una Inspección ó Secretaría, á los que no hemos cesado de hacer oposiciones y aducir méritos para ascender legalmente, mientras que los intrigantes, los que se han agarrado á las faldas de los políticos, se ríen en nuestras barbas, porque por *fas* ó por *nefas*, han conseguido la inamovilidad en la Normal, ó en la Inspección ó en la Secretaría. ¡Bonito medio de premiar el mérito, la aplicación y los buenos servicios! ¡Y aun gracias que no se nos niega el derecho á tomar parte en esas reválidas, aunque casi equivale á eso, para los que ya no somos jóvenes, el tener que estudiar nuevas asignaturas, que dominaremos ó no, más fácilmente lo segundo!

Viene el 43 á disponer que los Jurados de reválida en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras se renueven por trienios y se constituyan con dos catedráticos del Instituto, un profesor de Religión, Canónigo ó Cura párroco y dos profesores de la Normal, para el elemental, sustituyendo un Catedrático del Instituto con uno de Facultad, para el superior, un Consejero de Instrucción pública, cinco Jueces como para el superior y un Maestro ó Maestra de las Escuelas públicas de Madrid, para el normal.

¿Cuándo se ha visto disparate semejante? Que juzguen los que no han enseñado ni conocen á los examinandos, y que á veces estarán en mayoría sobre los Profesores?

Debiérase disponer, en justa reciprocidad, que en los Jurados de reválida en el Bachillerato, entraran también Profesores de Escuela Normal. ¿A que no lo hacen? No, porque ellos

ya saben bastante, al paso que los de las Normales, como estarán en mayoría los interinos hechos propietarios sin prueba, necesitan ayuda de Catedráticos, que son los únicos sabios. ¿No es verdad?

Félix Sarrablo.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

OPOSICIONES

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, correspondientes á los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago, Granada y Canarias (Rectorado de Sevilla). Las escuelas y auxiliares vacantes, que han de proveerse por oposición, según los artículos 5.º y 10 del citado reglamento, son las que á continuación se expresan:

RECTORADO DE MADRID

Elementales de niños

Madrid, dos auxiliares, con 1.650 pesetas.—Con 825: El Molar, Miraflores de la Sierra, Villa del Prado, Morata de Tajuña, Valdearacete y Estremera.—Cuenca: Villagarcía y Las Mesas.—Ciudad Real: Chillón y Carrizosa.—Guadalejara: Ilana.—Segovia: Novas de Oro.—Toledo: Turleque, Mejorada, Guadamur, Campillo de la Jara y Camuñas.

Elementales de niñas con 825

Madrid: Vicálvaro, Escorial de Abajo, Parla, Torreleguna y Fuenlabrada.—Cuenca: Pozo-Rubio, Castillo de Garcimuñoz, Uclés, Santa María del Campo, Valera de Abajo y

Cardenete.—Ciudad-Real: Cózar y Fuente el Fresno.—Segovia: Villacastín y Navalmanzano.—Toledo: Carranque, Segurilla, Castillo de Bayuela, Navamorcuende y Chozas de Canales.

Escuelas de párvulos con 825

Caenca: Motilla del Palancar.—Segovia: Segovia (auxiliar).

RECTORADO DE BARCELONA

Elementales de niños con 825

Barcelona: San Lorenzo Saball, Llinás y Sampedor.—Lérida: Cubells (con 900) y Granja de Escarpe.—Gerona: San Juan de Palamós, Masanet de la Selva, Forteta (distrito escolar de Vallpellach.—Tarragona: Prades.

Elementales de niñas con 825

Lérida: Camarasa, Ceviá y Pinós.—Barcelona: San Fructuoso de Bajés; dos auxiliares de la capital, con 1.375.—Gerona: Port-Bou.—Lérida: Lérida, (aux.), con 1.100.—Tarragona: Miraved y Torredembarra.

Escuelas de párvulos con 825

Lérida: Alguare y Granadella.—Barcelona: San Feliú de Codinas, Barcelona y San Martín de Provencals, dos auxiliares, con 1.375 pesetas.—Tarragona: Batea y Santa Coloma de Queralt.

RECTORADO DE VALLADOLID

Elementales de niños con 825

Burgos: Poza de la Sal, Castrogariz, Santa María del Campo, Pancorbo, Huerta del Rey y Vilviestre del Pinar.—Guipúzcoa: Lazcano y Segura.—Palencia: Antigüedad.—Santander: Dos auxiliares de la capital, con 1.100.—Valladolid: Cuenca de Campos, Matapozuelos, Pozaldez, Valoria la Buena, Pollos, Iscar, Villavicencio de los Caballeros, Cabezón y Palazuelo de Vedija.—Vizcaya: Deuste, Verriz y Busturia.

Elementales de niñas con 825

Burgos: Palacios de la Sierra.—Guipúzcoa: Ataun y Guetaria.—Palencia.—Antigüedad y Baltanás.—Santander: Penagos y

una auxiliaría de la capital que tiene 1.100.—Valladolid: Fresno el Viejo.—Vizcaya: Ceanuri, Múgica, Zalla y Sopuerta.

Escuelas de párvulos

Burgos: Gumiel de Izán, 825.—Palencia: Garrón de los Condes, con 1.062.—Valladolid: Tudela de Duero, 825.

RECTORADO DE SANTIAGO

Elementales de niños con 825

Coruña: Arteijo, Cabañas y Cambre.—Lugo: Trabada.—Orense: Rua y Allariz.—Pontevedra: Cambados.

Elementales de niñas con 825

Lugo: Trabada.—Coruña: Culleredo, Malpica, Rianjo y Serantes.

RECTORADO DE GRANADA

Elementales de niños con 825

Granada: Lanteira, Atarfe, Otura, Castillejar y Cogollos-Vega.—Jaén: Villanueva de la Reina.—Almería: Zurgena, Alcolea Téjola.—Málaga: Totalán, Algotocín, Fuente Piedra, Canillas de Abalda, Benadalid, Benalmádena, Ojén, Peña-Rubia y Frigiliana.

Elementales de niñas con 825

Granada: Laroles, Turón, Cogollos de Guadix y Sorbilán.—Jaén: Pontones y Charillas.—Almería: Aboloduy, Huécija y Zurgena.—Málaga: Antequera (aux.) 1.100, Humilladero, Mijas y Algotocín.

RECTORADO DE SEVILLA

Elementales de niñas

Canarias: Eugenio y Pago de la Esperanza en Rosario, con 825 pesetas.

Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los legales.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones, presentarán sus solicitudes en el Rectorado respectivo, en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la *Gaceta*, excepto las de Canarias que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, con

arreglo al art. 68 del Reglamento sobre provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896.—Madrid 27 Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta de 4 Marzo 99.)

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 63 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas que han de proveerse por oposición.

Las escuelas vacantes que han de proveerse por oposición, según el art. 5.º del citado reglamento, son las que á continuación se expresan:

RECTORADO DE VALENCIA

Elementales de niños

Valencia.

RECTORADO DE SEVILLA

Elementales de niñas

Córdoba y Jerez de la Frontera (Cádiz).

Escuela de párvulos

Jerez de la Frontera (Cádiz).

Todas estas escuelas tendrán por retribuciones la cantidad designada en los respectivos presupuestos. Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutará los legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.—Los que aspiren á escuelas de dos grados, cuidarán de acompañar á una solicitud la documentación y relacionaria detalladamente en la otra.—Los aspirantes observarán en lo relativo á la presentación de documentos lo prescrito en el art. 70 del reglamento sobre provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896.—Los rectores de las Universidades ordenarán la publicación de este anuncio en el sitio acostumbrado, y los presidentes de las

Juntas provinciales de Instrucción pública en los *Boletines oficiales*.

Madrid 28 de Febrero de 1899.—El director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 4 Marzo 99).

*
* *

ADVERTENCIAS.—La escuela de niños de El Molar, dice la Junta provincial de Madrid que viene anunciándose con 913 pesetas por aumento voluntario.

Entre las escuelas que se anuncian son de patronato y se reserva el patrono el derecho de nombrar, las siguientes: Cabels (Lérida); Vilviestre del Pinar (Burgos); Penagos (Santander); Palazuelo de Vedija y Busturia (Valladolid), y Sopuerta (Vizcaya).

Habiendo manifestado el rector de Barcelona, con fecha posterior al 17 del actual, en que se publicó el anuncio del concurso de ascenso en la *Gaceta de Madrid*, que inadvertidamente dejaron de incluirse en la relación de vacantes que el Rectorado remitió para su provisión por el antedicho turno la escuela de niños de Calonge y la de niñas de Torroella de Montgrí, ambas de la provincia de Gerona, y dotadas con 1.100 pesetas de sueldo, esta Dirección general ha acordado incluirlas en el expresado concurso, haciéndolo público para conocimiento de los interesados á los efectos oportunos.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 4 Marzo 99).

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión celebrada por la comisión permanente el día 2 de Marzo de 1899, se despacharon los siguientes asuntos de primera enseñanza:

Rehabilitación á D.^a María Baret, maestra de Rosas (Gerona).

Informó el expediente de premio de doña Dolores Bernal, maestra de Andorra.

Aprobó la concesión de quinquenio de D. Manuel Bartolomé Cossío, director del Museo Pedagógico Nacional.

Propuso la concesión del 50 por 100 del presupuesto formado por el ayuntamiento

de Cabranes (Oviedo), para la construcción de un edificio-escuela.

Resolvió no haber lugar á la reducción de sueldo al maestro de Valdenegro (Valladolid), ínterin no quede vacante la escuela, por estar el aumento de sueldo acordado como obligatorio por el ayuntamiento.

Declarando bien hecha la propuesta formulada por el rector de Barcelona para la provisión de escuelas por concurso único.

Desestimando los expedientes de premio de D. Jorge Brugues, maestro de Izona (Lérida) y los de arreglo escolar de Puente la Reina (Navarra) y Cernadilla (Zamora).

Por último, se pidieron datos para los expedientes siguientes: Arreglo escolar de Ontalvilla (Soria), Piloña (Oviedo), Santaella (Córdoba): de declaración de quinquenios á los regentes de las escuelas prácticas agregadas á las Normales; de abono de servicios reclamados por el maestro D. Pedro Cal; del expediente gubernativo de D. Eduardo Bordetas, maestro de Yodes, y del de abusos cometidos por el Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos de Sevilla.

CONCURSO DE ASCENSO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del reglamento de 11 de Diciembre de 1897 y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

RECTORADO DE MADRID

Escuela superior de niñas

Ciudad Real: la Regencia de la Escuela Normal de Maestras 1.100 pesetas. Tiene 365 pesetas para casa.

Escuelas elementales de niños

Cuenca: Tarancón, 1.100.
Guadalajara: Brihuega, 1.100.
Toledo: Calera, 1.100.

Escuelas elementales de niñas

Madrid: San Martín de Valdeiglesias y Colmenar Viejo, 1.100.

Cuenca: Tarancón, 1.100.
Segovia: San Ildefonso, 1.100.
Toledo: Villacañas, 1.100.
Ciudad Real: Miguelturra y Manzanares, 1.100. Tiene 200 pesetas para casa.

Escuelas de párvulos

Cuenca: San Clemente, 1.375. Tiene 182.50 para casa.

RECTORADO DE BARCELONA

Escuela superior de niños

Tarragona: Valls, 1.625.

Escuelas elementales de niñas

Tarragona: Gandesa, 1.100.
Barcelona: Malgrat, 1.100.
Gerona: Santa Coloma de Farnés, 1.100.

Escuelas de párvulos

Barcelona: Sarriá, 1.100.

RECTORADO DE VALLADOLID

Escuelas elementales de niños

Santander: Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal, 1.650. Tiene 365 pesetas para casa.

Valladolid: Medina de Rioseco, 1.100.
Vizcaya: Bilbao, 2.000.

Escuelas superiores de niñas

Palencia, capital, 1.625.

Escuelas elementales de niños

Guipúzcoa: Irún, 1.100.
Valladolid: Rueda, Medina del Campo, 1.100.

RECTORADO DE GRANADA

Escuelas elementales de niños

Granada: Orce, 1.100.
Jaén: Pozo-Alcón, 1.100.
Almería: Mijar, 1.375.
Málaga: Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, 1.100.
Vélez Málaga, 1.375.

Escuelas elementales de niñas

Granada: Montefrío, Salobreña, Santafé, Huescar, 1.100.

Jaén: Ubena, 1.375.

Frailas, Torredonjimeno, 1.100.

Almería: Huerca Overa, Vélez Rubio, 1.375.

Santa María de Nieva, 1.100.

Málaga: Ardales, Almería, El Burgo, Archidona, Algarrobo, Monda, 1.100.

Escuelas de párvulos

Granada: Baza, 1.375.

Jaén: Cazorla, 1.100.

RECTORADO DE SANTIAGO

Escuelas de párvulos

Pontevedra, capital, 1.100.

RECTORADO DE VALENCIA

Escuelas superiores de niños

Murcia: Lorca, 1.900.

Escuelas elementales de niños

Albacete: La Roda, 1.100.

Castellón: Cabanes, 1.100.

Murcia: Lorca, 1.650.

Fuente Alamo, Marchena, 1.100.

Escuelas superiores de niñas

Murcia: Yecla, 1.625.

Escuelas elementales de niñas

Albacete: Villarrobledo, 1.100.

Alicante: Villajoyosa, Altea, Albufera, 1.100.

Castellón: Cuevas de Vinromá, 1.100.

Murcia: Lorca, 1.650.

Jumilla, 1.375.

Valencia: Carcagente, 1.375.

Ademuz, 1.100.

Escuelas de párvulos

Albacete: La Roda, 1.100.

Alicante: Orihuela, 1.650.

Pedreguer, Concentaina, 1.100.

Murcia: Lorca, 1.650.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Teruel: Auxiliaría de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, 1.375.

Logroño: Santo Domingo, 1.100.

Navarra: Cintruénigo, 1.100.

Soria: Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal, 1.100.

Escuelas elementales de niñas

Zaragoza; Tarazona, 1.100.

Huesca: Monzón, 1.100.

Escuelas de párvulos

Teruel, capital, 1.650.

Huesca: Graus, 1.100.

RECTORADO DE SEVILLA

Escuelas elementales de niños

Cádiz: La Línea, 1.375.

Canarias: Tacaronte, 1.100.

Badajoz: Granja de Torrehermosa, Aznaga, 1.100.

Huelva: Minas de Riotinto, 1.100.

Sevilla: Viso del Alcor, 1.100.

Escuelas elementales de niñas

Cádiz: Tarifá, 1.375.

Canarias: Mazo, 1.100.

Sevilla; Alanis, Estepa, 1.100.

Escuelas de párvulos

Cádiz; Sanlúcar de Barrameda, 1.650.

Chiclana, 1.375.

Córdoba: Lucena, 1.650.

La Rambla, 1.375.

Sevilla: Utrera, 1.100.

RECTORADO DE OVIEDO

Escuelas elementales de niñas

Oviedo: Gijón (Barrio del Carmen), 1.375.

León: Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal de Maestras, 1.375.

RECTORADO DE SALAMANCA

Escuelas elementales de niños

Avila: Piedrahíta, 1.100.

Escuelas elementales de niñas

Cáceres: Arroyo del Puerco, Hervás, 1.100.
Zamora: Villalpando, 1.100.
Salamanca: Macotera, 1.100.

Escuelas de párvulos

Salamanca: Béjar (del Salvador), 1.375.
Zamora, capital, 1.375.

Las escuelas que no tengan señalados emolumentos, disfrutarán los legales. Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tener en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de escuelas. Madrid 15 de Febrero de 1899.—V. Santamaría.—(*Gaceta* del 17 de Febrero.)

Sección de noticias

Obra en el Consejo de Instrucción pública, para su informe, el expediente de reducción de las dos escuelas de Seno á una de ambos sexos.

Es casi seguro que se resolverá de acuerdo con la petición del ayuntamiento; pero lo es más todavía que no han de pasar muchos meses después de su resolución sin que los padres de familia se lamenten con amargura de tan peligrosa reducción.

Las escuelas mixtas tienen todos los inconvenientes de las de niños y de las de niñas, sin ninguna de las ventajas de unas y de otras.

Nuestra estimable com profesora D.^a Bárbara Lahoz, Maestra de El Pobo, ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada madre. Le acompañamos en su acerba pena, deseando para la virtuosa finada premio eterno en la mansión de los justos.

En el *Boletín oficial* de esta provincia se ha publicado ya la Circular de la Junta provincial autorizando los paseos escolares y las

Bases para el establecimiento de estas en las escuelas públicas. En el próximo número copiaremos ambos documentos en folletín, para que puedan conservarse y consultarse más fácilmente.

Leemos en *El Criterio*:

«Hemos oído hacer elogios que deseamos resulten comprobados, acerca de la actividad é inteligencia desplegadas en los asuntos por el nuevo director general Sr. Hinojosa.

Parece que se asesora mucho de los jefes y oficiales de su departamento y de otras personas competentes, como el Sr. Morlesín, Inspector general, cuya rectitud, celo y conocimiento en los asuntos de la enseñanza, son bien conocidos.

De esto deducen muchas personas que el Sr. Hinojosa sabrá resolver todos los asuntos con rectitud y desoyendo todos los consejos que se inspiren en la parcialidad ó en el egoísmo.

Obrando así, como lo esperamos, nuestros aplausos serán los primeros entre los que reciba el Sr. Hinojosa.»

Todos aplaudiríamos y esperamos aplaudir.

Nuestro colega madrileño, *El Magisterio Español*, ha comenzado á publicar una *Guía práctica del aspirante á escuelas*, que es de paupitante interés. Es un verdadero y único *nomenclator de vacantes*, en el cual se consignan datos nuevos y muy completos de todas poblaciones donde se anuncian escuelas, como número de habitantes, noticias geográficas, vías de comunicación, industrias, comercios, sociedades, centros de instrucción y recreo, número de escuelas públicas y privadas, datos del estado de pagos, retribuciones, etc., etc. Es un trabajo que será seguramente consultando por todos los que hayan de solicitar escuela.

El director general de Instrucción pública ha añadido una escuela de niños y otra de niñas con 1.100 pesetas de sueldo, ambas del Rectorado de Barcelona, al concurso de ascenso anunciado días atrás.